DISPONGO

Artículo 1. Mesa de Contratación de los Servicios Centrales.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia.

El titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Convenios, que será suplido por el que ostente la Jefatura del Servicio de Legislación y Recursos. En su defecto será suplido por la persona que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

b) Vocalías.

- Dos representantes del Centro Directivo proponente del expediente de contratación, designados por el titular de éste.
- El titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura y Pesca, o persona que lo supla reglamentariamente.
- El titular de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Pesca, o persona que lo supla reglamentariamente.

c) Secretaría.

El titular de la Jefatura de la Sección de Contratos, con voz y voto, que será suplido por el de la Jefatura del Negociado de Adjudicación. En su defecto será suplido por la persona que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

Artículo 2. Asistencia de personal técnico.

La Presidencia de la Mesa de Contratación podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, la asistencia a las reuniones del personal técnico que estime procedente, que participará con voz pero sin voto. En ningún caso ostentarán la consideración de miembros de la misma.

Artículo 3. Constitución y funcionamiento de la Mesa. 1. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia de los titulares de la Presidencia y

de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá la de la mitad, al menos, de sus vocales.

2. En ningún caso, los miembros de la Mesa podrán abstenerse en las votaciones que, para la correspondiente toma de decisiones, puedan realizarse en el seno de la misma.

3. En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 4. Mesa de Contratación específica.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando la singularidad del expediente de contratación así lo aconseje, se podrá constituir una Mesa de Contratación específica, lo que se señalará así en el correspondiente anuncio de licitación

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación. A los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden no les será de aplicación la misma. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de adjudicación del contrato, o, en su caso, se hubiesen solicitado las correspondientes ofertas.

Disposición final primera. Instrucciones.

Se autoriza al titular de la Secretaría General Técnica para dictar cuantas instrucciones y actos sean necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

ANEXO

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-314	Algarinejo	Camino Rural en Algarinejo (Del Raso)	14-7-05		1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-272	Alhama de Granada	Electrificación Rural del Pago La Lancha - El Mugro	18-8-05	18.657,57	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004
GR-231	Alhama de Granada	Electrificación Rural de la zona del Carneril	18-8-05	20.614,52	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-211	Alhama de Granada	Dos líneas de alta tensión, dos centros de transformación de 160 KVA y redes de baja tensión en Cortijo El Chopo - Las Lomas	14-7-05	35.382,89	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-379	Cúllar Vega	Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en Cúllar Vega	18-8-05	44.515,72	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004
GR-364	Darro	Caminos rurales de Guadix y de la Vaquería en Darro	14-7-05	38.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-340	Domingo Pérez E.L.	Camino de la cuesta del Campillo en Domingo Pérez (1ª fase)	14-7-05	96.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-276	Escúzar	Camino Rural de Los Paveros en Escuzar	14-7-05	51.546,26	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-341	Loja	Línea electrica de AT, un centro de transformación de 160KVA y red de baja tensión aérea para suministro a explotaciones agrarias en parajes El Pulgar, El Membrillar y La Umbria.	18-8-05	51.806,72	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004
GR-308	Loja	Instalación de una línea electrica en A.T., dos centros de transformación de 160 y 50 KVA.y red de B.T. para el suministro a explotaciones agrarias (Paraje Cañada Vernagal y La Viñuela de la Dehesa de los Montes).	14-7-05	42.266,92	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-375	Motril	Caminos rurales en Motril: Cuartelejo, el Palmarillo, Serrecín y el Partidero	18-8-05	70.259,47	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004
GR-374	Motril	Caminos rurales en Motril: Cañada Esparragona, Caldera y Belluga, Deire y Pucha Nueva	18-8-05	73.439,07	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004
GR-355	Nívar	Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Nívar (Caminos de Granada y del Pedregal)	14-7-05	99.982,24	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.3. 2004
GR-283	Vegas del Genil	Caminos rurales en Vegas del Genil (de la Isla y de Chavarino al Río)	23-8-05	30.307,14	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.6. 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se revoca la de 23 de abril de 2004, sobre delegación de competencia en el ámbito de las Mesas de Contrataciones Provinciales de personal temporal de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución 16, de 23 de abril de 2002 (BOJA número 56, de 14 de mayo de 2002), de la extinta Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en el ámbito de las Mesas de Contratación Provinciales de personal temporal de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, apartados Primero y Segundo, se delegaron competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, las competencias del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito de las respectivas Mesas de Contratación Provincial de personal temporal de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, para su ejercicio en los términos previstos en los Acuerdos adoptados en la Mesa Sectorial de Sanidad; y el dictado de directrices y prevenciones organizativas y de los actos de ejecución de los acuerdos en materia de selección de personal temporal de

los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como la competencia para la resolución de los recursos potestativos de reposición que pudieran interponerse contra los actos para los que se efectúa la presente delegación.

Por otro lado, el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, le atribuye en su artículo 17.2.a) a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional las funciones de «La gestión, tramitación y resolución de los programas de selección y provisión del personal adscrito al Organismo».

Por su parte, con la entrada en vigor del Pacto de 20 de mayo de 2005, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de Personal Estatutario Temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud; la gestión, tramitación y resolución del proceso de selección de personal estatutario temporal reguladas en el apartado IV «Selección mediante bolsa de empleo de personal estatutario temporal» del citado Pacto de 20 de mayo de 2005, es competencia del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, la disposición derogatoria del citado Pacto deroga todos los Acuerdos y Pactos de Mesa Sectorial sobre bolsas de contratación y selección y reubicación de personal estatutario temporal. También deroga todas las Normas, Reglamentos, Acuerdos y Pactos sobre funcionamiento de las Mesas Provinciales de contratación del